



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de junio de 2022

RESOLUCIÓN AGT N° 111/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Las Leyes Nros 70, 1.903 y 2.095- textos consolidados por la Ley N° 6.347-, el Decreto GCABA N° 430/2021, la Resolución CCAMP N.º 53/2015, la Resolución AGT N° 188/2020, y el Expediente A-01-00010954-8/2022-1, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante la Resolución AGT N° 188/2020, se adjudicó a la firma MINDS UP S.A., la Contratación Directa N° 3/2020 y se aprobó el Contrato de Locación del inmueble sito en la calle Florida 1/5/15/23/25, 7º piso, Unidad Funcional 293, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 1º de julio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, para el funcionamiento de una sede de este Ministerio Público Tutelar.

Que, en el punto 2 de la cláusula tercera del contrato de locación precedentemente indicado, se estipuló que los valores de los cánones locativos correspondientes al segundo y



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12º piso, CABA (CP1067) · Tel.:5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

tercer año del contrato serían consensuados por las partes sobre la base de la tasación del Banco Ciudad.

Que, en ese orden de ideas, y a fin de determinar el nuevo valor locativo mensual por el tercer año, se solicitó a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del inmueble en cuestión, la que fue estimada en la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-), según constancia incorporada en el expediente.

Que, en base a ello, se iniciaron las negociaciones con la Sra. Silvana De Angelis, actual Presidenta de la firma propietaria Minds Up S.A., según Acta de Asamblea ordinaria incorporada a los presentes actuados, y en el marco de dichas gestiones, se acuerda fijar el valor locativo mensual para el tercer año del citado contrato, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre 2022, en la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000.-), y desde el 1° de enero de 2023 al 30 de junio de 2023 por un monto mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-), los que serán abonados en forma mensual, conforme al Acta suscripta que obra en el expediente.

Que, cabe tener presente que el valor locativo mensual inicial propuesto no supera la tasación informada por el Banco Ciudad. El valor del segundo período no supera el veinte por ciento (20%) establecido en el artículo 28, inciso d), de la reglamentación de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado-, reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el Banco Ciudad, por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 67/100 (\$ 11.720,67).

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, ha tomado intervención en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria y se ha efectuado la afectación preventiva correspondiente al ejercicio 2022.

Que, a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en el artículo 27 del Anexo I del Decreto GCABA N° 430/2021, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la referida adenda que modifica el canon locativo para el período comprendido entre el 1° de julio de 2022, y hasta el 30 de junio de 2023 inclusive.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la adenda del Contrato de Locación Administrativa del inmueble sito en calle Florida 1/5/15/23/25, 7° piso, Unidad Funcional 293, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto con la empresa MINDS UP S.A., C.U.I.T. N° 30-70885716-1 y aprobado mediante Resolución AGT N° 188/2020, estableciendo el canon locativo para el período comprendido entre el 1° de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-), y desde el 1° de enero de 2023 al 30 de junio de 2023 inclusive, por un monto mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.-), que como Anexo N° 20/22-MPT, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el gasto mensual que demanda la locación del inmueble de propiedad de la empresa MINDS UP S.A., C.U.I.T. N° 30-70885716-1, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-) desde el 1° de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, y PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-) del 1° de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, pagaderos mes a mes, previa presentación de la factura correspondiente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 3. Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 67/100 (\$ 11.720,67.-).

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023, con el alcance previsto en el artículo 27 del Anexo I del Decreto GCABA N° 430/2021.

Artículo 5.- Regístrese en el Boletín Oficial de la C.A.B.A y en la página web del Ministerio Público Tutelar. Notifíquese a la firma MINDS UP S.A., y para demás efectos pase al Departamento de Programación Presupuestaria y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ANEXO

ADENDA CONTRACTUAL

FLORIDA 1/5/15/23/25, 7° piso, UF 293 CABA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el **MINISTERIO PUBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Carolina Stanley, D.N.I. N° 24.873.119, con domicilio en la calle Perú N° 143, 12 piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**EL LOCATARIO**" por un parte, y la Señora Silvana Gilda De Angelis, D.N.I. N° 23.091.264, en su carácter de Presidenta de la firma Minds Up S.A., CUIT N° 30-70885716-1, según acredita con el Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio en la calle Tucumán N° 1584, 7° piso "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA LOCADORA**", en relación al Contrato de Locación del inmueble sito en la calle Florida 1/5/15/23/25, piso 7°, Unidad Funcional N° 293, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado a la firma Minds Up S.A. mediante Resolución AGT N° 118/2020, suscripto con fecha 20 de agosto de 2020, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, y conjuntamente acuerdan celebrar la presente adenda a fin de establecer el nuevo valor locativo mensual del citado inmueble para el tercer año de alquiler, en atención a lo pactado en el punto 2 del contrato.-----

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente: -----

1°- Fijar el valor locativo correspondiente al tercer año de relación contractual en la suma total mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-) desde el 1° de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, y por un monto mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.-), por el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, pagaderos mes a mes con la presentación de la factura correspondiente y las constancias de AFIP e IIBB respectivas.-----

2°- Introducir la presente adenda al Contrato de Locación Administrativa suscripto entre las partes el día 20 de agosto de 2020, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato. -----

Número: ANEXO -20/22 - MPT



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

En prueba de conformidad, con fecha de junio de 2022, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares de idéntico contenido. -----

Número: ANEXO -20/22 - MPT



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
